

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de diciembre de 2022.*

*Julio Andrés Galeano pareja
Secretaria (e)*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1427

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), 12 de diciembre (12) de
diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado a los demandados, dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, propuesto por el señor MARTIN EMILIO ACOSTA DUQUE, en contra del menor LUIS ANGEL ACOSTA REYNA, representado por su progenitora MARÍA FERNANDA REYNA, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores MARTIN EMILIO ACOSTA DUQUE, MARÍA FERNANDA REYNA, y el menor LUIS ANGEL ACOSTA REYNA con el fin de que comparezcan el día **jueves VEINTINUEVE (29) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE

El juez (e)


WILMAR SOTO BOTERO

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 217 HOY, 13 DE DICIEMBRE DE 2022. A LAS 08:00 A.M. LA SECRETARIA JULIO ANDRÈS GALEAO PAREJA.
